

Los aspirantes seleccionados para esta segunda prueba deberán presentar, en el momento de su realización, los documentos justificativos de los méritos alegados y valorados en la fase de concurso.

A este respecto, esta Dirección General facilitará al Tribunal las documentaciones que en su día presentaron los opositores junto a sus solicitudes.

Quinto.—Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo ante la Dirección General de Personal, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa y del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 17 de marzo de 1988.—El Director general, Leandro González Gallardo.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

7903 *CORRECCION de errores de la Orden de 10 de marzo de 1988 de acceso mediante promoción interna al Cuerpo de Gestión de la Administración Civil del Estado.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 66, de fecha 17 de marzo de 1988, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 8421, al final del artículo 1.º, debe adicionarse:
« - Cuerpo de Administrativos Calculadores».

7904 *RESOLUCION de 22 de marzo de 1988, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 235/1988, de 18 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1988, y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar pruebas selectivas unitarias para ingreso en los Cuerpos General Administrativo de la Administración del Estado y Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas unitarias para cubrir 211 plazas en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y 200 plazas en el Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Ciento cinco plazas del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y 100 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social para la promoción interna prevista en el artículo 22, 1, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 3), de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

b) Ciento seis plazas del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado y 100 plazas del Cuerpo Administrativo de la Administración de la Seguridad Social para cubrir por el sistema general de acceso libre.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 21); el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1986), y las bases de esta convocatoria.

1.4 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto con el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes correspondientes al Cuerpo de su Administración de origen, a las que se alude en la base 1.1, a).

1.5 La adjudicación de las plazas incluidas en la base 1.1, b), se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida, determinándose de esta forma su ingreso en uno u otro Cuerpo.

1.6 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema de promoción interna constará de las siguientes fases: Concurso y oposición.

1.6.1 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorarán, conforme a la base 7.1, los servicios efectivos prestados o reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1979), hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en alguno de los Cuerpos o Escalas o plazas señalados en las Ordenes sobre acceso mediante promoción interna de los Cuerpos objeto de esta convocatoria, según las respectivas Administraciones de origen, así como el nivel de complemento de destino correspondiente al puesto de trabajo que se desempeñe en la misma fecha.

1.6.2 La fase de oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido del programa de estas pruebas. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

Primera parte: Se articula en dos modalidades. Los aspirantes deberán indicar en su solicitud la modalidad que elijan:

Modalidad A: Se presentarán tres supuestos prácticos desglosados cada uno en preguntas en número no superior a 10, de entre las materias siguientes contenidas en el programa de estas pruebas: Gestión de personal, gestión financiera y Seguridad Social. Los aspirantes deberán elegir dos de entre los tres supuestos y presentar el ejercicio escrito a máquina. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio, comprendido el necesario para su transcripción a máquina, será de dos horas.

Modalidad B: Consistirá en confeccionar un ordinograma para un proceso administrativo y codificar las instrucciones correspondientes a dicho ordinograma en el lenguaje Cobol, Fortram o Basic. Los aspirantes deberán señalar en su solicitud el lenguaje que elijan.

Los aspirantes que elijan la modalidad B podrán utilizar plantillas, impresos y manuales. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Segunda parte, optativa y de mérito: Consistirá en una traducción directa, sin diccionario. El aspirante podrá elegir uno de los dos idiomas siguientes: Francés o inglés. La traducción deberá ser presentada necesariamente a máquina. Para la realización total de esta prueba se dispondrá de un tiempo máximo de cuarenta minutos.

Para la práctica de este segundo ejercicio, los opositores deberán presentarse con máquina de escribir, excepto aquellos que únicamente vayan a realizar la primera parte, modalidad B.

1.7 El procedimiento de selección de los aspirantes por el sistema general de acceso libre será el de oposición.

1.7.1 La oposición estará formada por los dos ejercicios que a continuación se indican, siendo ambos eliminatorios, a excepción de la parte optativa y de mérito:

Primer ejercicio: Constará de dos partes a realizar en una misma sesión. Primera parte: Consistirá en contestar un cuestionario de carácter psicotécnico y de conocimientos generales, dirigido a apreciar las aptitudes de los aspirantes en relación con las tareas propias de las plazas que se convocan. Segunda parte: Consistirá en contestar un cuestionario de preguntas basado en el contenido del programa de estas pruebas. Ambos cuestionarios estarán compuestos por preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas la correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de sesenta minutos.

Segundo ejercicio: Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión: